Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número: DECTO-2023-1576-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 22 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-01238260- -NEU-DESP#MNAJC - ACEPTACIÓN DE FONDOS - PROYECTO TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA JUNTAS EVALUADORAS INTERDISCIPLINARIAS ITINERANTES -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01238260- -NEU-DESP#MNAJC y el Expediente del Sistema de Gestión Documental Nº 1200-003407/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley 3365, las Resoluciones RESOL-2023-1-APN-DE#AND, RESOL-2023-697-APN-DE#AND de la Agencia Nacional de Discapacidad, Convenio CONVE-2023-59184444-APN-DE#AND; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, solicita realizar las gestiones necesarias para la aceptación de fondos en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas;

Que por Resolución RESOL-2023-1-APN-DE#AND fue aprobado el Programa Transporte Institucional para Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias Itinerantes;

Que a través de la Resolución RESOL-2023-697-APN-DE#AND de la Agencia Nacional de Discapacidad, se otorgó un subsidio al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía por el cual se asigna un monto total de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos ($16.422.492.-), destinado a financiar la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado para el traslado de Personas con Discapacidad en el marco del mencionado Programa;

Que en fecha 23 de mayo del año 2023 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Agencia Nacional de Discapacidad para la asignación de los montos del Programa;

Que el Programa será llevado a cabo por la Subsecretaría de Discapacidad, con el fin de facilitar el acceso a la certificación de discapacidad, por las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias Itinerantes existentes o proyectadas, no pudiendo tener otro destino que el mencionado;

Que la obtención del vehículo accesible buscará llegar a cada región de nuestra provincia que no cuenta con la conformación de Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias, a los fines de poder acercarse a la ciudadanía con discapacidad que se encuentren limitados en su movilidad, y así dar respuestas efectivas a

dichas demanda;

Que la Agencia Nacional de Discapacidad ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 183/6, radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., por un monto de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos ($ 16.422.492.-), en fecha 30 de mayo de 2023, conforme surge del documento IF-2023-01567881-NEU-ADM#MNAJC;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo provisto en el artículo 15º de la Ley 3365, que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE el convenio suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 23 de mayo de 2023, por un monto total de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos ($16.422.492.-), con el objeto de financiar la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad, aprobado mediante Resolución RESOL-2023-697-APN-DE#AND de la Agencia Nacional de Discapacidad, y que como documento **IF-2023-01305969-NEU-ACCINCL#SDIS** forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del convenio indicado en el artículo 1º de la presente norma, por la suma total de pesos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos ($16.422.492.-), con el objeto de materializar el proyecto de Transporte Institucional adaptado para Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias Itinerantes, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	02	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
FUFI	5425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Artículo 3º: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	02	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
FUFI	5425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

TOTAL DÉBITO: $16.422.492.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

U.O. 05 SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

PRG 046: INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD PLENA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	04	03	00	000	5425	$16.442.492.-

TOTAL CRÉDITO: $16.422.492.-

Artículo 4º: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correspondiente contabilización de recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by SANUCCI GIMENEZ Sofia
Date: 2023.08.16 14:55:50 ART
Location: Provincia del Neuquén

Sofia Sanucci Gimenez
Ministra
Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía

Digitally signed by PONS Guillermo Rafael
Date: 2023.08.17 09:12:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Rafael Pons
Ministro
Ministerio de Economía e Infraestructura

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2023.08.22 15:35:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.08.22 15:35:49 -03'00'